

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00159-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

SEGUNDO. En firme la presente decisión se resolverá sobre la ejecución solicitada.

TERCERO. Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 306 del Código General, se formula demanda ejecutiva con fundamento en las providencias proferidas dentro del presente asunto, por ello previamente a resolver lo pertinente y a efecto de que se realice de manera equivalente la compensación necesaria con los repartos siguientes y con los demás Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, se dispone:

Por secretaría remítase la solicitud de ejecución como de este proveído y a la oficina judicial –reparto– para que se abone el presente proceso a este Despacho, a efecto de resolver o pertinente respecto de la ejecución deprecada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.